

ANEXO IV

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2023-2024

1.- Justificación de nuestro Plan de convivencia

2. El centro docente.

- 2.1. Características del centro y su entorno
- 2.2. Alumnado
- 2.3 Medidas de acogida para alumnado nuevo.
- 2.4 Medidas de acogida para profesorado nuevo
- 2.5. Recursos humanos y materiales
- 2.5 Situación actual de convivencia en el centro.
- 2.7 Respuestas del centro.
- 2.8 Relaciones externas.
- 2.9 Experiencia previa.
- 2.10 Necesidades de formación y recursos

3. Objetivos.

- 3.1. Objetivos del Plan.
- 3.2. Objetivos generales.
 - 3.2.1. Para los alumnos/as.
 - 3.2.2. Para el profesorado.
 - 3.2.3. Para las familias.
- 3.3. Objetivos específicos.
 - 3.3.1. Para los alumnos/as.
 - 3.3.2. Para el profesorado.
 - 3.3.3. Para las familias.

4. Actividades

5. Procedimientos de actuación.

6. La comisión de convivencia.

- 6.1. Composición
- 6.2. Competencias
- 6.3. Reuniones. Información de las decisiones tomadas
- 6.4. Coordinador de convivencia.

7. Mecanismos para la difusión, seguimiento y aplicación del plan.

8. Actuaciones dirigidas a luchas contra el acoso escolar. Protocolo de actuación

1. JUSTIFICACIÓN DE NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA

Según la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **el Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León y **el Decreto 26/2016**, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, nuestro centro incluirá en la PGA el Plan de convivencia así como las normas que garanticen su cumplimiento.

Nuestro plan de convivencia responderá a las circunstancias sociales del momento y a nuestra realidad escolar.

Pretendemos formar a personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, a contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de una sociedad democrática y plural en la que están inmersos y para ello, educar en el respeto de los derechos y deberes fundamentales que rigen una buena convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Elaborado nuestro Plan de convivencia y dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa, nuestros alumnos-as aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones democráticas es la base de una educación para la Paz y la Convivencia.

2. EL CENTRO DOCENTE.

2.1. Características del centro y su entorno.

El Colegio Rural Agrupado “Hospital de Órbigo” es público y recibe el nombre del pueblo donde esta situada su sede administrativa. La cabecera del C.R.A. está en Hospital de Órbigo.

Los pueblos a los que el C.R.A. extiende su ámbito de actuación son: Estébanez, Villarejo y Villoria y tienen unas características sociales, demográficas y escolares similares, siendo núcleos rurales pequeños.

Las rentas familiares son medias, salvo algunas excepciones.

El nivel cultural de los padres es medio y las expectativas con respecto a sus hijos, son aprovechar todas las oportunidades que el sistema educativo les ofrece y exigir las mejores condiciones y medios para mejorar la calidad de la enseñanza.

El C.R.A se formó en el curso 94/95 y está adscrito al Instituto de Enseñanza Secundaria de Veguellina de Órbigo (Río Órbigo).

2.2. Alumnado

Los alumnos del CRA proceden en su mayoría de familias de un ambiente socioeconómico medio.

En general, la relación entre los compañeros es buena y el nivel de socialización es correcto. Para potenciar la relación de los alumnos de las distintas localidades, se realizan tres convivencias a lo largo del curso, así como las salidas que se estimen necesarias.

Actualmente, de los alumnos incluidos en la ATDI, algunos de ellos requieren del servicio de A.T.E., por lo que el centro cuenta con un auxiliar técnico educativo.

Durante los últimos años se ha incorporado también al sistema educativo algún alumno inmigrante aunque con dominio del lenguaje, lo cual no ha supuesto un gran problema para el seguimiento del currículo ni para que exista una buena integración social. También se ha matriculado varios alumnos de etnia gitana que asisten clase en las diferentes localidades. Para la atención de dichos alumnos el Centro dispone de medidas de Acogida que se detallan a continuación.

2.3. Medidas de acogida para alumnado nuevo

La acogida del alumnado procedente de otros países, comunidades, provincias, centros... es un reto que debemos plantearnos. Se deben recoger las actuaciones que el Centro pone en marcha ante las dificultades que presentan algunos alumnos/as a la adaptación y para favorecer su inserción tanto en la vida escolar como social.

Si bien es cierto que nuestro C.R.A, en estos momentos no cuenta con un alumnado inmigrante importante, si tenemos algún caso puntual, aunque también está destinado al alumnado de nueva adscripción al centro.

Debemos marcarnos unos objetivos básicos para todos aquellos alumnos que llegan nuevos al centro:

- 1.- Facilitar la inserción en el Centro educativo para mejorar su adaptación personal y social.
- 2.- Conocer los elementos básicos de nuestra lengua que le permitan alcanzar los objetivos mínimos.
- 3.- Desarrollar el aprendizaje de la lengua, de forma funcional, que le permita interaccionar con el contexto social y escolar en el que se encuentra.

A partir de estos objetivos en Centro pone en marcha una serie de actuaciones para facilitar la adaptación y atención del alumnado inmigrante y sus familias.

Primer contacto con la familia:

Es muy importante que el Director o Jefe de Estudios atienda a la familia con tiempo suficiente para el adecuado intercambio de información, este contacto debe ser acogedor y colaborador puesto que marcará en el futuro la relación familia – escuela.

Se realiza una entrevista inicial durante la cual se recogerán todos los datos del alumno/a necesarios y se informa a la familia sobre los aspectos de organización y funcionamiento del centro

El Equipo Directivo decidirá la adscripción del alumno al curso teniendo en cuenta los siguientes criterios: edad, aprendizajes previos, conocimiento de la lengua y desarrollo evolutivo.

Se facilitará a la familia la información necesaria para acceder a la página web del Centro, donde podrá encontrar, los libros de texto y todo lo relacionado con los servicios que ofrece nuestro Centro, madrugadores, tutoriales...

<http://crahospitaldeorbigo.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

Se enseñará, en un día acordado, todas las instalaciones de centro y se tendrá un primer contacto con los que vayan a ser sus compañeros y profesores de aula. De esta manera, el alumno se sentirá más a gusto el primer día que acuda al centro.

Acogida del alumno en el aula:

El tutor recibe al alumno, propiciando un ambiente adecuado para una buena acogida y adaptación. El proceso de enseñanza- aprendizaje está marcado por las relaciones que se establecen en el aula, siendo un proceso comunicativo de interacción entre compañeros y del profesor con los alumnos/as.

Presentación del alumno/a en clase.

La presentación del alumno/a se realizará por parte del tutor a todos los compañeros/as del aula de la manera más natural y explicando su situación.

Muchas veces los niños del aula son los que enseñan al recién llegado la dinámica de la clase y las frases de comunicación y relación más cotidianas.

El tutor debe controlar que las relaciones que se vayan estableciendo sean las naturales por la edad, evitando el proteccionismo excesivo de tipo paternalista y evitando las actitudes de rechazo y menosprecio.

Actividades en el aula.

Se pueden realizar actividades tipo juegos de presentación, actividades de conocimiento y comunicación y actividades de integración y conocimiento de culturas.

2.4 Medidas de Acogida del profesorado nuevo en el centro

La llegada de nuevos compañeros al Centro debe ser objeto de especial consideración, ya que su incorporación supone, por una parte, que van a desarrollar su trabajo en este colegio concreto, con sus características particulares y con un proyecto ya consolidado; por otra, su incorporación va a suponer un enriquecimiento para el propio Centro.

- 1.- Envío de un correo electrónico dando la bienvenida a los nuevos integrantes
- 2.- Los docentes que conocen el centro asumirán las funciones más destacadas de la acogida, como son:
Dar la bienvenida al Centro.
Presentar a los compañeros.
Enseñar las instalaciones.
Ofrecerse como ayuda durante los primeros días de trabajo.
- 3.- En el primer Claustro, se hará una presentación general de los integrantes del mismo.
- 4.- En nuestro Centro tenemos toda la información relevante en la Página Web y toda la documentación que debe conocer el profesorado está compartida a través del ondrive.
- 5.- Cuando la incorporación del profesor/a se produzca durante el curso (sustitución) será recibido por un integrante del Equipo Directivo que esté en ese momento, procediendo a simplificar la acogida, pero favoreciendo toda la información y ayuda necesaria para la correcta integración en la dinámica del Centro.

2.5 Recursos humanos y materiales

Nuestro CRA: Colegio Rural Agrupado "Hospital de Órbigo", como ya hemos mencionado cuenta con 8 unidades, teniendo la siguiente distribución de aulas y profesores:

Localidad	Aulas de E. Infantil	Aulas de Primaria
Hospital de Órbigo	1	3
Estebanez		1
Villoria	1	1
Villarejo		1

Cada una de estas aulas cuenta con un tutor-a.

Los profesores-as especialistas son:

- Uno de música itinerante (compartido con CEIP MARTÍN MONREAL)
- Uno de educación física itinerante.
- Una de religión (Compartida)
- Dos de Inglés.
- Una maestra de pedagogía terapéutica y AL

- Dos maestra de AL a media jornada cada una. Una de las maestras de audición y lenguaje compartida con el CEIP MARTÍN MONREAL.

Existe un A.M.P.A en el centro, con la que se mantiene una cordial relación de coordinación y cooperación.

En cuanto a las instalaciones, cada localidad dispone de sus aulas correspondientes a E.Infantil y Primaria. Debemos señalar que Hospital de Órbigo es la cabecera del CRA y el edificio es de nueva construcción lo cual se distingue del resto de las localidades en sus instalaciones. En Hospital se dispone de gimnasio, aula de usos múltiples, zonas de ordenadores y biblioteca, a diferencia del resto de las localidades que adaptan los espacios a las necesidades.

Aunque todas las localidades disponen de espacios exteriores destinados a patio y actividades de educación física, resultan inadecuadas en los días de lluvia (excepto en Hospital). Por ello, la mayor parte de las actividades de convivencia del C.R.A. las hacemos en Hospital por tener mayores recursos materiales, con la excepción de la celebración del Día de la Paz, que se realiza de manera rotativa entre las localidades de Villoria, Villarejo y Estébanez.

2.6 Situación actual de convivencia

Cabe resaltar, que la situación de Convivencia es francamente buena, no existiendo problemas que requieran medidas importantes.

2.6.1. Conflictos más frecuentes:

- Actos disruptivos que implican dificultad del alumno de aprender debido a desordenes, indisciplina, desmotivación y apatía en el proceso de enseñanza dentro del aula, tipo: desobediencia, provocación, impertinencia, levantarse sin pedir permiso, salir del aula... Este tipo de conflicto en nuestro Centro es el más abundante desde el punto de vista del profesor, pero nunca alarmante y además puntual.
- Entre los alumnos, el más repetitivo es la violencia verbal referida a chantajes, amenazas, insultos, ...
- A veces hay violencia indirecta, la que va dirigida hacia los enseres y objetos del colegio. Se produce de manera muy puntual y suele ser la afloración de un desajuste entre la norma y el acto.

2.7 Respuestas del centro.

2.7.1. Qué respuestas da el centro ante estas situaciones.

- En cuanto a las conductas disruptivas.

-No mostrar enfado ni confusión, no ignorar.

- Negociación, consistencia y coherencia de actuación como equipo de profesores (llegar a un consenso entre el equipo de profesores con claridad de actuación)
- Análisis de las dinámicas de trabajo, organización de aula.
- Importancia de las primeras semanas de clase para sentar las bases de las normas a seguir en el aula, las expectativas que se quieren cumplir, las demandas que se le van a exigir y los modos de proceder que se van a ejercitar. Así conseguiremos crear un clima para aprender en el que evitaremos que haya interrupciones y surjan conflictos.
- Siendo los profesores consistentes en las actuaciones para que los alumnos puedan conocer las consecuencias de sus actos tanto para bien como para mal.
- Supervisando silenciosamente el profesor, ayuda a centrarse al alumno en su tarea, evitando llamar la atención a los alumnos que lo que consigue es interrumpir la marcha de la clase.
- Crear un sistema de méritos y premios por las buenas acciones.
- Utilización de un sistema de consecuencias ante malas conductas.
- Buscar la colaboración de la familia, apoyando y supervisando ésta los programas y actividades propuestas desde del Centro.

- En cuanto a conflictos entre alumnos.

- Promover el respeto entre compañeros.
- Enseñarle a decir “no”, a expresar sus ideas y deseos.
- Enseñarle habilidades sociales como la escucha activa, haciéndoles conscientes de lo que otra persona está intentando comunicar.
- Trabajar la autoestima y la asertividad.

2.8 Relaciones externas del centro.

Con las familias.

Presentación de normas a los padres y convocatoria de reuniones en búsqueda de su apoyo y cooperación.

Forma de apertura a la comunidad educativa.

La Comunidad Educativa organiza actividades extraescolares, festejos... para así mejorar considerablemente la calidad de vida diaria del Centro, creando sentimientos de pertenencia, responsabilidad e identificación personal y social. En definitiva mejorar la convivencia del Centro con la Comunidad.

2.9 Experiencia previa.

Trabajos previos en relación con la convivencia en el Centro.

- Elaboración de normas conjuntas en el Plan de Acción Tutorial.
- Atención al alumno con problemas de relación.

- Habilidades sociales para mejorar el proceso de comunicación.
- Permitir, una organización escolar que vertebré y admita que se den cambios, que se favorezca momentos de encuentro, se impulse una revisión de modos de proceder.
- Favorecer el aprendizaje cooperativo. El trabajo en equipo ayuda a la convivencia, pues los niños interactúan entre sí, favoreciendo el desarrollo de la personalidad de cada uno y asegurando una relación positiva.
- Empatía, saber ponerse en lugar del otro, intentando entender sus problemas, sentimientos, opiniones...
- Asertividad, consiguiendo expresar nuestros sentimientos sin herir a los demás.
- Autocontrol, conociéndonos mejor y aprendiendo a respetar a los que nos rodean.
- Negociación, intentando llegar a un acuerdo equilibrado entre las partes implicadas.
- Mediación para resolver los conflictos siendo imparcial, sin tomar parte por ninguno.

2.10 Necesidades de formación y recursos

Consideramos que las acciones formativas deben dirigirse a todos los sectores de la comunidad educativa, profesores, padres, madres, ayuntamientos,... Cada uno de ellos con sus diferentes niveles de responsabilidad, por entender que es la comunidad educativa, en conjunto, la que educa para convivir y por ello, la que necesita estrategias para conseguir un buen funcionamiento del plan de convivencia.

Esta formación debería incluir los siguientes puntos:

- Habilidades sociales en mediación escolar.
- Habilidades de comunicación para la mediación.
- Formación en trabajo con dinámicas de grupos.
- Resolución de conflictos en el ámbito escolar y familiar.
- Usos socialmente positivos y negativos de internet.
- Plan de actuación coordinado con las familias.

En los últimos años tanto desde el AMPA como desde el centro, se ha ofrecido formación a alumnos y familias sobre diferentes aspectos como los peligros de internet y el acoso escolar o bullying.

Además, dentro de nuestra PGA existe un anexo que recoge expresamente un Protocolo de actuación ante casos de acoso escolar, y que fue explicado y entregado tanto en Claustro como en Consejo Escolar.

En cuanto a los recursos, intentaremos optimizar los ya existentes y solicitaremos los necesarios a los organismos competentes.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivos del Plan.

- **Prevención:**
Desarrollar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Resolución de conflictos:**
Atender a los alumnos que se encuentren implicados en una situación de conflicto.

3.2. Objetivos generales.

3.2.1. Para los alumnos.

- Adquirir hábitos de trabajo y convivencia (habilidades sociales, comunicación, responsabilización).
- Disminuir el índice de conductas disruptivas en el centro.
- Fomentar los valores democráticos establecidos en el Proyecto Educativo: tolerancia, convivencia, respeto.....
- Promover el diálogo entre los alumnos ante un conflicto.
- Fomentar actitudes y conductas de prevención ante el COVID.

3.2.2. Para el profesorado.

- Reconocer la existencia de problemas para poder solucionarlos.
- Implicarse, de forma comprometida, en la elaboración, aplicación y resultados del programa.
- Mejorar las relaciones del grupo, fomentando un clima de sosiego, de forma que disminuyan los niveles de ansiedad y estrés.
- Implicarse en la aplicación y cumplimiento del protocolo COVID.

3.2.3. Para las familias.

- Tomar conciencia de su papel como estructura básica de educación-socialización.
- Definir, concretar y aplicar modelos de convivencia positivos, compatibles con los valores del centro educativo.
- Concienciar sobre la importancia de seguir de manera estricta instrucciones y colaboración para mejorar y garantizar la seguridad ante el contagio COVID.

3.3. Objetivos específicos.

3.3.1. Para los alumnos.

- Que el alumno tome conciencia de la necesidad y conveniencia de establecer y respetar normas que favorezcan la convivencia.
- Que adquieran actitudes de acercamiento, escucha, dar y recibir entre los compañeros.
- Que conozcan y apliquen estrategias que faciliten la relación que existe entre sus conductas y las consecuencias de las mismas.
- Que comprenda que los problemas de grupo sólo pueden resolverse cuando todos cooperan.
- Comprender la importancia del respeto de tomar medidas preventivas ante el COVID para garantizar la salud propia y la del resto.

3.3.2. Para el profesorado.

- Que conozcan, comprendan y acepten, mediante el diálogo y el consenso las ideas en que se fundamenta el programa de prevención.
- Que incorporen el programa al currículo ordinario como una materia más a realizar con tiempos definidos.
- Que se comprometan a aplicar las técnicas y actividades específicas que se planifiquen.
- Comprender la importancia del cumplimiento de las medidas higiénicas para prevenir y garantizar una vida saludable.

3.3.3. Para las familias.

- Que adquieran los padres la formación para estructurar el sistema de convivencia familiar.
- Que se impliquen los padres en la resolución de conflictos de los alumnos.
- Que participen en desarrollo del plan de convivencia.
- Comprender la importancia del cumplimiento de las medidas preventivas.

4. ACTIVIDADES.

4.1. Actividades previstas:

- Establecimiento de normas generales de convivencia del centro.
- Establecimiento de normas consensuadas por los profesores y alumnos a nivel del aula-clase.
- Desarrollo de un programa de habilidades sociales y de comunicación.
- Inclusión en el plan de acción tutorial, actividades sobre habilidades sociales, comunicativas y de resolución de conflictos.
- Entrenamiento de los alumnos en la valoración de las conductas adecuadas e inadecuadas y sus consecuencias.
- Entrenamiento y aplicación de estrategias de resolución de conflictos desde el grupo-aula.
- Actividades de acogida e integración en el grupo-clase de nuevos alumnos (emigrantes, cambios de colegio, etc.).
- Actividades complementarias relacionadas con la celebración de fechas significativas como el día de la Paz u otras relacionadas con hechos puntuales y que tengan que ver con el tema.
- Práctica de actividades de sensibilización y tolerancia ante las diferencias (personales, culturales, étnicas, etc.).
- Información (contenido y aplicación) y conocimiento de los padres sobre el presente programa de convivencia.

4.2. Plantilla para la programación.

PROGRAMA:

ACTIVIDAD	PERSONAS (responsables e implicadas)	RECURSOS (materiales, económicos)	METODOLOGÍA	PROCESO DE DESARROLLO	ESPACIOS NECESARIOS	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN (criterios, procedimientos)
Elaboración de normas generales de convivencia.	Claustro	Material fungible.	Lluvia de ideas.	Comienzo de curso.	Todo el Centro	A lo largo del curso.	Continua.
Elaboración normas de aula.	Profesor tutor y alumnos.	Papel continuo. Ceras blandas.	Trabajo en equipo.	Periodos de tiempo dedicados a tutoría.	Aula.	En septiembre	Durante todo el curso. Observación sistemática
Juegos de presentación. Acogida.	Profesor-tutor y especialistas	Pelota, aros, picas...	Gran grupo.	Tutoría. Recreos y clases de E.F.	Aula. Patio. Gimnasio.	Durante los primeros días de ingreso del niño en el centro.	Primeros días. Evaluación continua.
Juegos de colaboración y cooperación.	Profesor-tutor y especialistas.	Material de E.F.	Mando directo.	Clases de E.F. Y momentos de tutoría de alumnos.	Aula. Gimnasio. Patio.	Durante todo el curso.	Observación directa. Registro de la misma.

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

Derechos y deberes de los alumnos.

La disciplina escolar y **Reglamento de Régimen Interior:**

- Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
- Medidas de corrección.
- Procedimientos de acuerdo abreviado.

Todas las actuaciones que se deben realizar de manera específica respecto a las conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, vienen recogidas en nuestro Reglamento de Régimen Interior, dentro de la PGA.

Se anexa tabla de actuaciones al final del documento.

5.1. Procedimiento general de actuación con alumnos en la resolución de conflictos.

5.1.1. Actuaciones iniciales.

a) COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

- ✓ Los alumnos la comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno, en su caso.
- ✓ Se tomarán medidas de carácter inmediato ante a situación para frenar el conflicto en el momento.
- ✓ Si fuera necesario, se pueden tomar medidas posteriores que incluyan la apertura de un parto de incidencias. Aplicar R.R.I.
- ✓ Comunicación con las familias.(Si existe Parte de Incidencias, es obligatorio)
- ✓ El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios) si fuera necesario.

b) INFORMACIÓN PREVIA.

El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento y la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- ✓ Si el conflicto es generalizado; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.

- ✓ Si el conflicto persiste después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- ✓ Si el conflicto se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.
- ✓ Si se tipifica como una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial, recogidas en el R.R.I. de centro. En este caso, actuar en base a las normas y consecuencias marcadas en el mismo.

c) TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo, con la participación del profesor-tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:

- ✓ La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.
- ✓ La comunicación inmediata de la situación (en caso de sea necesario) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de actuaciones posteriores.
- ✓ La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- ✓ La adopción de medidas correctoras posteriores, si fuera necesario.
- ✓ La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación si fuese necesario.
- ✓ Activación del protocolo de acoso escolar, si fuera necesario.

5.1.2. Actuaciones posteriores.

Para llevar a cabo las actuaciones debemos basarnos en las medidas recogidas en el R.R.I siguiendo los siguientes pasos.

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, podrán ser:

- ❖ **Actuaciones inmediatas.** Aplicadas en primera instancia por el profesorado presente para abordar la conducta disruptiva.
- ❖ **Medidas posteriores.** Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en caso de que se considera necesario, se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:
 - **Medidas de corrección** (Artículo 38 del Decreto 51/2007): Válidas para todas aquellas conductas consideradas como leves. Todas las medidas de corrección conllevan la apertura de un parte de incidentes para recoger el hecho por escrito e informar a las familias.
 - **Procedimientos de acuerdo abreviado** (Punto nueve. Decreto 23/2014). De carácter voluntario y que se pueden adoptar ante conductas contrarias a las normas de convivencia y consideradas

como faltas leves, y ante las gravemente perjudiciales para la convivencia de centro, consideradas como graves o muy graves. Dentro del acuerdo abreviado, estas medidas se concretan en:

- **Procesos de mediación**
- **Procesos de acuerdo reeducativo**

(Ambos procesos, aparecen en el Título III, Capítulo IV del Decreto 51/2007 y recogidos en el punto 2.2.4.5 de nuestro Reglamento de Régimen Interior)

- **Apertura del procedimiento sancionador.** Aplicado solamente en las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, consideradas como graves o muy graves y que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado.

En base a ello y para mejorar la convivencia del centro, llevaremos a cabo las siguientes actuaciones:

a) EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por la directora, con la participación del profesor tutor del alumno.

a1) En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:

- ✓ El alumno (individualmente).
- ✓ El centro docente: Alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
- ✓ La familia del alumno.

a2) El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

a3) En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario:

- ✓ Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de un comportamiento relacionado con disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

b) PLAN DE ACTUACIÓN

La coordinación de actuaciones la llevará la directora, con el asesoramiento y apoyo, del tutor del alumno.

b1) El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

- En relación con la actuación individual con el alumno:
 - ✓ Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas.
 - ✓ Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

- En relación con el centro (profesores y alumnos):
 - ✓ La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
 - ✓ Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como la disposición de recursos.
 - ✓ Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
 - ✓ Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.

- En relación con el ámbito familiar:
 - ✓ Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación.

b2) El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

c) DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El Director del Centro , una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada si fuese necesario..

6.-LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia se forma en el seno del Consejo Escolar y tendrá como finalidad garantizar la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, del 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

6.1 Composición:

La Comisión de Convivencia está integrada por la directora, la secretaria, dos profesores y dos padres.

6.2 Competencias:

Tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, referente a las normas de convivencias y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del centro.

Su función es colaborar en la planificación de medidas preventivas junto con el profesor coordinador de convivencia y en la resolución de conflictos en colaboración con el Jefe de Estudios, en este caso el Director.

6.3 Reuniones e información de las decisiones tomadas:

Se reunirá al menos dos veces durante el curso e informará al Consejo Escolar sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere convenientes para mejorar la convivencia en el centro.

En cada una de las dos reuniones, elaborará un informe sobre la situación de la convivencia en el centro y una vez presentado al Consejo Escolar para su aprobación será enviado a la Dirección provincial de Educación.

El coordinador de convivencia asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

6.4 Coordinador de convivencia:

Desde el curso 2007/2008 el director del centro, de acuerdo con el artículo 23.1, del Decreto 51/2007, del 17 de mayo, ha nombrado de entre los miembros del claustro, a un profesor como coordinador de convivencia. Este profesor debe ser definitivo en el centro y tener experiencia en labores de tutoría. Para este curso lectivo la **coordinadora de convivencia será Susana Prieto Quintana.**

En colaboración con el jefe de estudios, el coordinador de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia del centro, las siguientes funciones:

a) Coordinar, con el director, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.

b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en lo referente al desarrollo social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

c) Participar en las actuaciones de mediación.

d) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro y que favorezcan la convivencia escolar.

7-MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PLAN

7.1. Difusión del Plan.

- Metodología:
 - Reuniones informativas.
- Canales organizativos del centro:
 - Tutoría
 - Ciclo
 - Etapa
 - Consejo Escolar
 - Asociación de Padres y Madres

7.2. Seguimiento y evaluación:

- Grupo-clase:
 - Adecuación de las normas de convivencia
 - Cumplimiento de las normas
 - Problemas individuales detectados
 - Respuestas implementadas
- Comisión de Convivencia:
 - Las incidencias producidas
 - Las actuaciones llevadas a cabo
 - Los resultados conseguidos

- Comunidad escolar (memoria anual):
 - Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
 - Modificaciones introducidas en el plan inicial
 - Actividades realizadas
 - Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
 - Formación recibida
 - Recursos utilizados
 - Asesoramiento y apoyo técnico
 - Valoración y evaluación de resultados
 - Conclusiones, propuestas de continuidad y mejora
 - Documentación elaborada.

8. Actuaciones dirigidas a luchas contra el acoso escolar. Protocolo de actuación

Debido al proceso de desarrollo y de cambios sociales que se vive en nuestra sociedad y que nos afecta a todos y a todas, especialmente a niños, niñas y jóvenes, nos obliga a plantearnos la obligación de elaborar unas estrategias de mejora de la convivencia dentro del centro educativo, encaminadas a favorecer la comunicación y las relaciones sociales e interpersonales. Para ello se ha elaborado un Protocolo de Actuación con los pasos a seguir en caso de detectar dentro del Centro un caso de bullying o acoso escolar.

Dichas medidas de actuación se pueden ver en el **ANEXO V** dentro de nuestra Programación General Anual.

A continuación se incluye una tabla aclaratoria de los pasos a seguir dentro de nuestro Reglamento de Régimen Interior

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (1)

Según el Decreto 23/2014, las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, consideradas como leves	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO, consideradas como graves o muy graves
---	---

Partiendo de las conductas contrarias a las normas de convivencia, redactadas en el art.37 DEC 51/2007, BOCYL de 23/05/07, el centro realiza una concreción de las mismas quedando de la siguiente manera:

- La falta de puntualidad o de asistencia a clase cuando, no esté debidamente justificada.
- Destrozar el material escolar propio o ajeno.
- No usar adecuadamente las instalaciones del Centro.
- La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o de la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en las actividades del Centro.
- El dificultar la actuación del profesor y del resto de alumnos durante el desarrollo de la clase o de las actividades extraescolares o complementarias.
- La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenazas, insultos y falta de respeto en general a los miembros de la comunidad educativa siempre que no sean calificadas como faltas.
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este decreto.

ACTUACIONES: Éstas conllevarán actuaciones inmediatas por parte del profesorado presente y posibles medidas correctoras posteriores (ver cara 2)

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de **«muy graves»**.

(Las conductas incluidas en este último punto, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.)

ACTUACIONES: Éstas conllevarán actuaciones inmediatas por parte del profesorado presente, medidas posteriores con el procedimiento de acuerdo abreviado (mediación o proceso de acuerdo reeducativo, ambos de carácter voluntario)) con la consecuente información a las familias. (ver cara 2)

En el caso de que las familias no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de **procedimiento sancionador** (y apertura de expediente), de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del título III del Decreto 51/2007, en sus artículos 49 y 50)

Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras:

- Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
- Las conductas incluidas en el apartado f), dentro de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro (y que vienen recogidas el apartado 2.2.4.2.4 de nuestro RRI), con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (2)

Actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, ya sean calificadas como *Contrarias a las normas de convivencia* (leves) o *Gravemente perjudiciales para la convivencia de centro* (graves o muy graves), de las que se informará al Consejo Escolar.

1. ACTUACIONES INMEDIATAS

Aplicables directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a TODAS las conductas que perturban la convivencia del centro, del tipo que sean (contrarias o gravemente perjudiciales). Aplicar las actuaciones marcadas en el artículo 35 del Decreto 51/2007) (2.2.4.4.1 de nuestro RRI)

El profesor que esté con el alumno cuando éste perturbe la convivencia en el Centro actuará inmediatamente con:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y/o la comparecencia inmediata ante el jefe/a de estudios o el director.
- Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo.

* Posteriormente informará al tutor y si es oportuno se notificará a dirección y/o a su familia

2. MEDIDAS POSTERIORES.

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación de contrarias a la convivencia de centro o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro; se adoptarán las siguientes medidas: (Decreto 23/2014, Disposiciones finales)	Medidas de corrección (Artículo 38 del Decreto 51/2007): Válidas para todas aquellas conductas consideradas como leves	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en el, por un plazo máximo de 15 días lectivos • Realización de tareas y apoyo a otros alumnos y profesores (máximo 15 días lectivos). • Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos. • Realización de tareas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos. • Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro por un periodo máximo de 15 días. • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el Centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. <p><i>Posteriormente informará al tutor y a dirección, notificándose los hechos a sus familias de manera verbal o mediante un registro escrito a través del PARTE DE INCIDENCIAS del centro. La aplicación de dichas medidas le corresponde al Director del centro o a la persona que éste delegue.</i></p>
(Decreto 23/2014, Disposiciones finales)	Procedimientos de acuerdo abreviado (Decreto 23/2014): La Mediación escolar y los acuerdos reeducativos. (Ambos procesos, aparecen en el Título III, Capítulo IV del Decreto 51/2007)	Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia del centro o gravemente perjudicial para la convivencia del centro, y considerada como grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita de la cuerdo entre las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.
	Mediación Escolar.	Procesos de acuerdo reeducativo.
	Es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador. El objetivo principal de la mediación es analizar las necesidades de las partes en el conflicto para buscar una solución satisfactoria para todas las partes. <i>Mirar punto 2.2.4.5.1 de nuestro RRI</i>	El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo. Su objetivo principal es cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros. <i>Mirar punto 2.2.4.5.2 de nuestro RRI</i>
	Apertura del proceso sancionador	En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia de centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del título III del Decreto 51/2007, artículos 49 y 50) En la apertura del proceso sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

